

**CS HYBRID AND SUBORDINATED DEBT, FI**

Fondo armonizado

Código ISIN: ES0125104002

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIFICACIÓN CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 02/06/2016**Gestora:** CREDIT SUISSE GESTION, S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CREDIT SUISSE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 01/07/2016**Grupo Gestora:** UBS**Grupo Depositario:** UBS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a tres años.**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 50% BofA Merrill Lynch Global Hybrid Non-Financial Corporate Index, 20% Credit Suisse Contingent Convertible Euro, 20% BofA Merrill Lynch Tier 2 Index y 10% AFIS1DAY. Estos índices incluyen la reinversión de cupones y se utilizan a efectos meramente informativos o comparativos.**Política de inversión:**

Se invertirá más de un 50% de la exposición total en deuda subordinada de entidades financieras y no financieras. Máximo 75% de la exposición total en bonos contingentes convertibles (se emiten normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y en caso de producirse la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono, afectando esto negativamente al valor liquidativo del fondo). La deuda subordinada se sitúa en orden de prelación por detrás de los acreedores comunes o senior, lo que genera mayor volatilidad al activo. La renta variable, que será únicamente la derivada de la conversión, no superará el 30% de la exposición total. El resto se invertirá en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos). La renta fija no tiene rating predeterminado, por lo que hasta un 100% de la exposición total podrá ser de baja calidad crediticia (inferior a BBB-), lo que puede influir negativamente en la liquidez del fondo. No existirá predeterminación sectorial o geográfica (incluidos emergentes), aunque mayoritariamente los emisores serán europeos y las emisiones cotizadas en la OCDE. La duración media de la cartera oscilará entre 0 y 4 años. El riesgo divisa será inferior al 20% de la exposición total. Mayoritariamente la cartera se comprará al contado y se prevé mantener los activos hasta su vencimiento o amortización anticipada.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con que la IIC inversora atienda los reembolsos.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

A continuación se describen brevemente los índices de referencia que pueden ser consultados en bloomberg:

Credit Suisse Contingent Convertible Euro (CCEUTOTR Index): Índice creado por Credit Suisse representativo del comportamiento de los CoCos de emisores denominados en Euros. Este índice incluye la reinversión de cupones.

BofA Merrill Lynch Global Hybrid Non-Financial Corporate Index (GNEC Index): Índice creado por Merrill Lynch representativo del comportamiento de los bonos corporativos híbridos no financieros (no convertibles) investment grade (rating mínimo BBB-) de emisores de todo el mundo. Este índice incluye la reinversión de cupones.

BofA Merrill Lynch Tier 2 Index (ELT2 Index): Índice creado por Merrill Lynch representativo del comportamiento de la deuda financiera Lower Tier 2 con rating investment grade (mínimo BBB-), denominada en euros y emitida en la Eurozona. Este índice incluye la reinversión de cupones.

AFIS1DAY Index: Índice elaborado por Analistas Financieros Internacionales que recoge la evolución de una cartera de renta fija española con duración de 0,5 años. Más información en [www.afi.es](http://www.afi.es).

La utilidad de los índices es la de ilustrar al participante acerca de la rentabilidad potencial de su inversión en el fondo, por ser unos índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo, sin estar limitada la inversión a los mismos y/o sus componentes. Por tanto, la rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización de dichos índices. Los índices de referencia descritos anteriormente podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En caso de modificación del índice de referencia, se comunicará a los participantes en los informes periódicos.

La renta variable que, en su caso, se derive de la conversión será mayoritariamente de alta capitalización bursátil.

La deuda subordinada es aquella que se sitúa en orden de prelación de pago por detrás de los acreedores comunes o senior, lo que genera mayor volatilidad al activo. En las entidades financieras la deuda de mayor subordinación es la calificada como AT1 o Additional Tier 1, estando la deuda Tier 1 y posteriormente la Tier 2 por encima de éstas en el orden de prelación.

La deuda subordinada es un instrumento de capital, es decir, computa como recursos propios de la entidad que los emite en contraste con los instrumentos de financiación formados por la deuda senior. Este hecho, deriva en que sea un activo de mayor rentabilidad, pero también de mayor riesgo y volatilidad. La deuda Additional Tier 1 se emite a perpetuidad y la Tier 2 con fecha de vencimiento predeterminado; ambas tienen por lo general opciones de amortización anticipada. Los bonos Additional Tier 1 pueden ser convertidos en acciones por parte del emisor. Dicha contingencia está ligada a que la solvencia del emisor baje por debajo de un determinado umbral. De producirse ésta, se produce o bien la conversión en acciones o bien una quita del principal en función del determinado déficit de capital. En caso de conversión en acciones de un bono contingente convertible, el gestor podrá decidir, en el mejor interés de los participantes, si vender las acciones o mantenerlas en cartera. Los bonos contingentes convertibles serán liquidados con negociación (tendrán un número suficiente de contribuidores ofreciendo precios en firme).

En las empresas no financieras la deuda subordinada son los híbridos corporativos. Esta deuda podrá ser perpetua o con vencimiento de largo plazo, y generalmente tendrá opción de recompra previa por parte del emisor. El cupón será fijo hasta la fecha de la posible opción de recompra y, bajo determinadas circunstancias, el pago de los intereses podrá ser a discreción del emisor. A pesar de que el pago de los intereses es discrecional, generalmente es acumulativo. En ningún caso podrá convertirse en acciones.

En relación con la estrategia de inversión de mantener los activos hasta su vencimiento o amortización anticipada, los gestores tendrán absoluta discrecionalidad para gestionar la cartera según su visión o las condiciones del mercado.

Las IICs en las que invertirá el fondo (hasta un 10%) son IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora y/o del Depositario.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, se podrán recibir garantías colaterales para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de impago de las contrapartes, de cualquier tipo permitido por la normativa aplicable en cada momento, y en el cálculo se aplicarán márgenes según las prácticas del mercado en función de sus características. Si la garantía fuese efectivo, éste se reinvertirá de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y cumpliendo la política de inversión del fondo, lo cual conlleva un riesgo de crédito, tipo de interés y mercado.

El Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo, en concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre renta fija pública/privada de emisores OCDE (principalmente Deuda Pública Zona Euro), con al menos calificación crediticia media (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España, con un vencimiento inferior a 180 días. El riesgo de contrapartida de esta operativa no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio activo subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal si bien existen los riesgos asociados a dicho activo.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resultará eficaz en relación a su coste. Las entidades a las

que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la Gestora y/o el Depositario.

Las contrapartidas tendrán solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

El fondo cumple con la Directiva 2009/065/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

### **La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## **PERFIL DE RIESGO**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. riesgo de sostenibilidad.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

**Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento medioambiental, social o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de una inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del fondo. La gestión del fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Para ello, utiliza los datos facilitados por proveedores externos y la metodología propia del Grupo Credit Suisse, según la cual, a través del análisis de los emisores y su nivel de compromiso con los tres pilares ESG (Medioambiental, Social y de Gobierno corporativo), asigna una determinada calificación o rating, dividida en 6 categorías, de 0 a 5, siendo la 5 la mejor calificación posible. En concreto, la Gestora podrá: 1) aplicar exclusiones al universo de inversión en función de sectores o compañías atendiendo a su actividad, para evitar aquellos contrarios a sus valores o a la regulación y a tratados internacionales, 2) analizar las compañías o emisores con carácter previo a la inversión para adoptar las decisiones más convenientes o 3) llevar a cabo acciones de diálogo e implicación en las compañías donde invierta para influir en las decisiones relacionadas con la sostenibilidad. No obstante, al seleccionar las inversiones, el fondo podrá comprar y mantener valores de emisores con bajas características ESG. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín de Bolsa de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier participante se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas                         | Porcentaje | Base de cálculo  | Tramos / plazos                                          |
|----------------------------------------------|------------|------------------|----------------------------------------------------------|
| Gestión (anual)                              |            |                  |                                                          |
| Aplicada directamente al fondo               | 0,45%      | Patrimonio       |                                                          |
| Depositarario (anual)                        |            |                  |                                                          |
| Aplicada directamente al fondo               | 0,05%      | Patrimonio       |                                                          |
| Descuentos a favor del fondo por suscripción | 3%         | Importe suscrito | desde el 01/08/2022 hasta el 15/06/2025, ambos inclusive |

|                                             |    |                     |                                                          |
|---------------------------------------------|----|---------------------|----------------------------------------------------------|
| Descuentos a favor del fondo por reembolsos | 3% | Importe reembolsado | desde el 01/08/2022 hasta el 15/06/2025, ambos inclusive |
|---------------------------------------------|----|---------------------|----------------------------------------------------------|

\*Los descuentos a favor del fondo por suscripciones serán 0% los días 15/12/2022, 15/06/2023, 15/12/2023, 14/06/2024 y 16/12/2024, o días hábiles siguientes. Se exigirá un preaviso de 5 días naturales para suscripciones superiores a 5.000.000 de euros. Los descuentos a favor del fondo por reembolsos serán 0% los días 15/12/2022, 15/06/2023, 15/12/2023, 14/06/2024 y 16/12/2024, o días hábiles siguientes.

Las participaciones suscritas, reembolsadas o traspasadas en esas fechas se harán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de comisiones con partícipes en base a la política comercial de la Gestora en cada momento.

Además determinadas entidades comercializadoras, que no sean del grupo de la gestora, podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

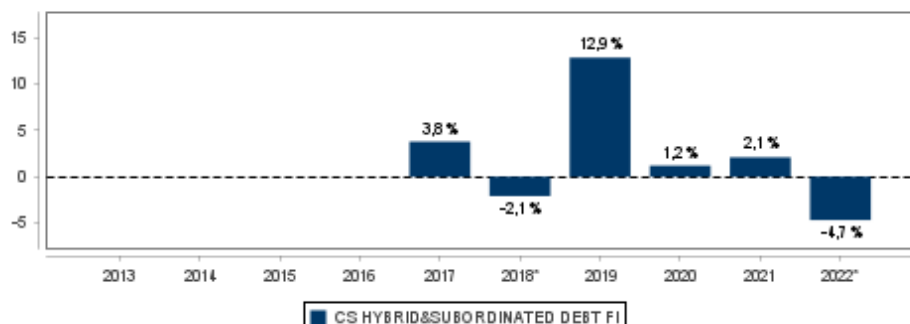
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [10] años.



La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.

Fecha de registro del fondo: 01/07/2016

Datos calculados en (EUR)

\* En los años señalados con asterisco se produjeron modificaciones significativas en la política de inversión.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial.

Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIFICACIÓN CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. Las participaciones del Fondo no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses», según las definiciones recogidas tanto en la Legislación de Valores de EEUU como en lo establecido por la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA). La Sociedad Gestora podrá reembolsar de forma automática las participaciones que sean titularidad de personas físicas o jurídicas que tengan tal consideración. En particular, la Sociedad Gestora, tan pronto como tenga conocimiento de dicha circunstancia, informará, bien a través del comercializador o directamente al partícipe afectado para que proceda a traspasar o reembolsar las participaciones de su titularidad en el plazo máximo de 10 días hábiles, advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, éstas serán reembolsadas automáticamente por la Sociedad Gestora y el importe resultante del reembolso puesto a disposición del afectado. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas ómnibus. La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 05/01/1996

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 30/04/1996 y número 173 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** AYALA, 42, 5ª PLANTA-A en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 8.991.441,52 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---------------------|----------------------------------------------|
| Auditoría interna   | MAZARS AUDITORES, S. L.                      |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                                    |                  |                       |
|----------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                       | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | MARIA LUISA GOMEZ GARCIA           |                  | 02/07/2021            |
| CONSEJERO INDEPENDIENTE                | GLORIA HERNANDEZ ALER              |                  | 16/02/2017            |
| DIRECTOR GENERAL                       | GABRIEL XIMENEZ DE EMBUN MONJARDIN |                  | 05/07/2021            |

|           |                                       |  |            |
|-----------|---------------------------------------|--|------------|
| CONSEJERO | MARIA LUISA GOMEZ GARCIA              |  | 15/02/2016 |
| CONSEJERO | STEPHEN LESLIE FOSTER                 |  | 24/04/2012 |
| CONSEJERO | GABRIEL XIMENEZ DE<br>EMBUN MONJARDIN |  | 05/07/2021 |

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 03/04/1998 y número 197 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. AYALA N.42 28001 - MADRID (MADRID)

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 13 fondos de inversión y 25 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.